



**Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón
(Cantabria)**

**DECRETO DE ALCALDÍA Nº35/2017
20 DE FEBRERO DE 2017**

VISTO que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 307, de 15 de diciembre de 2016, se dispone la aprobación del expediente de contratación de referencia 2016/204, relativo al suministro para el renting de furgoneta de la Brigada municipal de Obras, a adjudicar mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.

ADVERTIDOS varios errores en la redacción de los pliegos que rigen la contratación del citado suministro, de necesaria corrección, al objeto de evitar confusiones en los licitadores a la hora de la presentación de la documentación necesaria para concurrir a la presente licitación, evitando de esta manera la lesión de los principios de libertad de acceso a las licitaciones, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, de conformidad con el art. 1 del RDLeg 3/2001 de 14 de noviembre.

CONSIDERANDO lo señalado en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, que permite a las Administraciones Públicas rectificar en cualquier momento sus errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, en los términos señalados en el informe de Secretaría.

En atención a lo expuesto, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, vengo en RESOLVER:

Primero.- Practicar corrección de error material o de hecho existente en el pliego de cláusulas económico-administrativas del contrato de suministros para el renting de furgoneta de la brigada municipal de Obras del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, en los términos siguientes:

a).- Modificación de la cláusula 1ª del pliego de características técnicas, en los términos siguientes:

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.

b).- Modificación de la cláusula 12.8 del pliego de características técnicas eliminando la referencia a *“vehículo de sustitución de las mismas características, a partir de 48 horas de producirse la inoperatividad del vehículo arrendado”*.

c).- Modificación de la cláusula 18.1, apartado segundo del pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos siguientes:

“Las cuotas del arrendamiento se devengarán a partir de la fecha de puesta a disposición del vehículo, y se abonarán al adjudicatario por semestres naturales vencidos, contra factura emitida por este.”

d).- Modificación en todos los anexos de los pliegos de cláusulas administrativas particulares de la referencia al contrato en los términos siguientes:

“SUMINISTRO DE UNA FURGONETA DIESEL PARA EL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON, MEDIANTE CONTRATO DE RENTING, CON DESTINO AL SERVICIO DE OBRAS”

e).- Modificación del anexo IV, modelo de proposición económica de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en los términos siguientes:

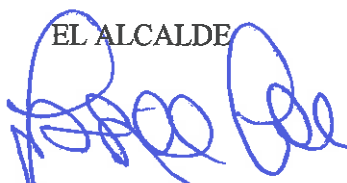
“1.- Oferta económica:

1. Se otorgará un punto por cada 500 euros de baja respecto al tipo de licitación de 22.000 euros. No se admiten tramos de oferta inferiores a 500 euros.

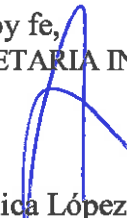
2. Se otorgarán 6 puntos a los licitadores que permitan adquirir el vehículo al término del renting por un valor de 3000 euros, y un punto adicional a los 6 por cada 500 euros de baja sobre estos 3000 euros.”

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de características técnicas, con las modificaciones señaladas con anterioridad, disponiendo la publicación de anuncio indicativo en el B.O.C. y Plataforma de Contratación del Estado, con apertura de un nuevo plazo de formulación de proposiciones, y notificación individualizada a la totalidad de licitadores participantes en el citado procedimiento (ALVEMACORENT y ALQUIBER.).

En Santa María de Cayón, a 20 de febrero de 2017.

EL ALCALDE

Fdo: Gastón Gómez Ruiz



Doy fe,
LA SECRETARIA INTERINA,

Fdo: Verónica López Pardo